MUNICIPALIDAD de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año XII Dina Huapi Provincia de Rio DICIEMBRE 23 de 2023 Nº 287

22 de Enero de 2024.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sr. Hugo Cobarrubia

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sra. Paola Analía Noguerol.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. Mónica Elena Balseiro.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sr. Sebastián Franzese.

Vicepresidente
Sr. Mariano Daniel Clobas Maggi.

Vocal
Sr. Carlos Alberto Sánchez.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página
Declaraciones.....Página
Comunicaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 3 a 48
Disposiciones.....Página 48 a 52
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página 52 a 54

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Varios

Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/12/2023	0001-2090	Nicolás Angulo	10.000,00
01/12/2023	0001-2091	FYM - Smith Magali Laura	44.230,00
01/12/2023	0001-2092	Sellos On Line - Miciudas Graciela Juana	24.000,00
01/12/2023	0001-2093	María José Angulo	10.000,00
01/12/2023		Transferencia E-Bank	250.000,00
04/12/2023	0001-2094	Lucero Pedro Gonzalo	360.000,00
07/12/2023	0001-2095	CEB	30.547,68
13/12/2023	0001-2096	Camuzzi Gas del Sur	7.930,39
15/12/2023	0001-2097	Sellos On Line - Miciudas Graciela Juana	16.000,00
20/12/2023	0001-2098	Quetrihue S.A	2.353,37
27/12/2023	0001-2099	Quetrihue S.A	3.124,78
29/12/2023		Gastos Bancarios	1.317,18

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1397/SDE/2023

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Celebrino Adrián Omar y;

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Celebrino Adrián Omar, éste, se comprometió a prestar servicios de conductor profesional del Minibus propiedad del Municipio, Marca IVECO, con dominio:" AG 065 XE".

Que las tareas incluyen: traslado desde y hasta Dina Huapi, de las delegaciones, asociaciones, agrupaciones y/o entidades intermedias en sus viajes de representación y/o competencia, a demanda de La Municipalidad.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Diecisiete Mil ($17.000,00.-) por jornada de servicios prestados, monto que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (3) meses iniciando su ejecución el día 01 de septiembre de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a tomar conocimiento del cronograma de viajes a realizar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $187.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000016 a favor de Celebrino Adrián Omar con CUIT Nº 20-30753391-0 y domicilio en Estación Nirihuau 1 de Dina Huapi, en concepto de servicios de conductor profesional de Minibus.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1398/SDE/2023

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Ortega Juan Pablo y;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Ortega Juan Pablo, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi, sita en Los Calafates 785 y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien ($1.300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su

ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $165.100,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000021 a favor de Ortega Juan Pablo con CUIT Nº 23-34347291-9 y domicilio en Primeros Pobladores 1225 Piso: 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1399/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Nº066/INT/2023;

La Solicitud de Compra N° 1063/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura;

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la señora Salamida, Virginia Irene y;

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento. Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal. Que el 25 de noviembre del corriente se conmemorará el 37º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la Resolución Nº066/INT/2023 dispone que el evento por la celebración del 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades durante toda la jornada.

Que en su artículo segundo, la mencionada Resolución dispone que el mismo día por la mañana se llevará adelante la Tercera Edición de la Bicicleteada Infantil “Segundo Prafil” en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Que se celebró un convenio de servicio de sonido, iluminación y video para el 37° Aniversario de Dina Huapi, a desarrollarse en el escenario a cielo abierto emplazado en la plaza Modesta Victoria.

Que mediante la Solicitud de Compra N°1063/2023 la Secretaría de Turismo y Cultura Solicitó el servicio de registro audiovisual y edición de videos de la 37º Fiesta Aniversario de Dina Huapi para realizar publicaciones en las redes sociales del Municipio.

Que, el mencionado servicio fue solicitado a la firma: Salamida, Virginia Irene quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00000233, a favor de Salamida, Virginia Irene con CUIT N°30-71623011-9 y domicilio en calle Marchiori 1830 Dpto.: 7 en concepto de registro audiovisual y edición de videos Fiesta Aniversario Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1400/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023”;

El contrato de locación de servicios celebrado con Guillermo Adrián Villegas y;

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que debido a la importancia que tienen las compras municipales, resulta necesaria la contratación de una persona que realice tareas de asistencia administrativa, y poder así desarrollar las mismas de manera más eficaz y eficiente.

Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó la partida presupuestaria “Servicios Varios”.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con Guillermo Adrián Villegas esta se obliga a la prestación de servicios en la realización de tareas de asistente administrativa, entre las tareas a realizar se incluye todo lo relacionado con el manejo de procesos de compras para las diferentes áreas del municipio, gestión de documentación, carga de datos en sistema, tareas administrativas varias entre otras.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos Un Mil Trescientos ($1300) por hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera de dicho contrato se fija la duración del mismo en tres (3) meses, iniciando su ejecución el día 01 de septiembre de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $247.000,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta Y Siete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000022 a favor de Guillermo Adrián Villegas, con CUIT Nº24-27535675-8 y domicilio en calle Los Pumas 295 de Dina Huapi, en concepto de servicio de asistencia administrativa.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1401/SDE/2023

VISTO:

El convenio de Obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro;

El pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. OBRA: "Vestuarios en Polideportivo Municipal";

El Dictamen 008-MGS-2022-TCDH del Tribunal de Contralor de Dina Huapi;

La Ordenanza Nº607-CDDH-2022. Descripción sintética: "Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada para la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal";

La Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra: "Vestuarios en Polideportivo Municipal";

La adenda al convenio "Vestuarios en Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi.

La Resolución Nº006/SOSP/2022;

El contrato de Adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A;

El acta de inicio de fecha 27 de abril del 2022;

El acta de inspección Nº10/2023/SOSP y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 se aprobó el proyecto para la construcción de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi con una superficie total de 249.90 m2, que los trabajos se iniciaron en diciembre de 2013 y se paralizaron en el año 2016, constatando in situ la Dirección de Obras Públicas un avance de obra del 18% que incluye la fundación completa excepto vereda perimetral, ejecución parcial de mampostería con la capa aisladora horizontal incluidas y encadenados de primer nivel.

Que siendo que la gestión municipal debe propender a la consecución y finalización de proyectos de alcance general es intención del Poder Ejecutivo proseguir con la misma, evitando así que se continúe dañando con el tiempo y aprovechando lo ya realizado, y en esta tesitura, se solicitó mediante nota 116/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

Que el objeto del pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra. "Vestuarios en Polideportivo Municipal" fue llamar a licitación privada para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi, incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Que, mediante Ordenanza Nº607-CDDH-2022, se autorizó al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación privada para la obra vestuarios en el Polideportivo Municipal, conforme convenio de obra delegada suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que mediante artículo segundo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, este delega a la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi y que a tal efecto y una vez ratificado el presente, el Ministerio transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos ($22.279.994,29) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

Que mediante artículo cuarto de dicho convenio las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Que resultó necesaria la ampliación del monto a transferir en la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil cinco con setenta y un centavos ($2.126.005,71) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a fin de poder dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución, lo cual fue aprobado mediante adenda al convenio "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".

Que mediante Resolución Nº 006/SOSP/2022 se adjudica la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la licitación privada Nº 001-SOSP-2022 a la firma ARTEGNA S.A. por el monto de su oferta la cual asciende a pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (IVA incluido) ($24.406.000).

Que mediante cláusula primera del contrato de adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A. el contratista se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada "Vestuarios en Polideportivo Municipal" conforme licitación privada 001-SOSP-2022.

Que mediante cláusula tercera de dicho contrato establece que la obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "el contratista" el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil ($24.406.000).

Que en su cláusula cuarta se pacta que el Municipio anticipara un quince por ciento (15%) del monto contractual que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos ($3.660.900) en concepto de anticipo financiero.

Que mediante artículo quinto del contrato de adjudicación el Municipio se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma, la certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respectivamente; en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de trabajos.

Que con fecha 27 de abril del corriente se realizó el Acta de Inicio de la obra denominada "Vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo".

Que mediante Acta de Inspección Nº10/2023/SOSP se certifica un porcentaje de avance de obra de un 4,8016% correspondiente a "Obra de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión" en el predio del polideportivo.

Que dicha Acta constata un avance total del 100% de la Obra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $996.100,06.- (Pesos Novecientos Noventa y Seis Mil Cien con 06/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000267 a favor de Artegna S.A. con CUIT Nº 30-71148003-6 y domicilio en 24 de septiembre 46 Piso: 1 Dpto.: 6 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 4,8016 por ciento de avance de obra.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023
RESOLUCIÓN N°1402/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33";
La Resolución Nº01/2021, Nº191/2021, Nº720/2021, Nº150/2022, Nº355/2022, Nº704/2022, Nº953/2022, 104/2023, Nº271/2023, N°504/2023, N°648/2023 y N°832/2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro;
La Resolución Nº056/INT/2023 de la Intendencia de Dina Huapi;
La Resolución Nº068/INT/2022 de la Intendencia de Dina Huapi;
La Ordenanza N°662-CDDH-2022 "Ratificar Resolución Nº068/INT/2022";
La Ordenanza N°691-CDDH-2022 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023" y;
CONSIDERANDO:
Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos...".
Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.
Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.
Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.
Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Ctvs. ($377.257,50.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 ctvs. ($407.438,10.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta por ciento (30%) dispuesto por Resolución 355-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 30 de junio de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve con 53/100 ctvs. ($529.669,53.-).
Que, mediante Resolución Nº068/INT/2022 se autoriza un incremento del veinticinco por ciento (25%) en el aporte económico que mensualmente se efectúa, para poder cubrir con la ampliación de las frecuencias del transporte público de pasajeros en los días domingos y feriados y a cuenta de futuros aumentos del pasaje, los cuales serán dispuestos por la autoridad provincial de aplicación.
Que la Ordenanza N°662-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº068/INT/2022 en todos sus artículos, con motivo de esto, el pago mensual pasará a ser de pesos seiscientos sesenta y dos mil ochenta y seis con 91/100 ctvs. ($662.086,91.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Diez por ciento (10%) dispuesto por Resolución 704-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 20 de octubre de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis con 48/100 ctvs. ($582.636,48.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Diez por ciento (10%) dispuesto por Resolución 953-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 20 de diciembre de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos seiscientos cuarenta mil novecientos con 13/100 ctvs. ($640.900,13.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Veintiún por ciento (21%) dispuesto por Resolución 104-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 09 de febrero de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 16/100 ctvs. ($775.489,16.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%) dispuesto por Resolución 271-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de mayo de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos Ochocientos Noventa y un Mil Ochocientos Doce con 53/100 ctvs. ($891.812,53.-).
Que, mediante Resolución Nº056/INT/2023 se autoriza un incremento del treinta por ciento (30%) en el aporte económico que mensualmente se efectúa, para poder cubrir con la ampliación de las frecuencias del transporte público de pasajeros y a cuenta de futuros aumentos del pasaje, los cuales serán dispuestos por la autoridad provincial de aplicación.
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Catorce por ciento (14%) dispuesto por Resolución 504-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 27 de julio de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos Un Millón Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 28/100 ctvs. ($1.016.666,28.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Diecisiete por ciento (17%) dispuesto por Resolución 648-2023 del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 11 de septiembre de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 55/100 ctvs. ($1.189.499,55.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Veinticinco coma Seis por ciento (25,6%) dispuesto por Resolución 832-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 9 de noviembre de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Once con 43/100 ctvs. ($1.494.011,43.-).

Que, mediante Ordenanza 691-CDDH-2022, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.494.011,43.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Once con 43/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. con CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en Automóvil Club Argentino 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo, mes de diciembre 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1403/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián y;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Trescientos ($1300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $154.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000028 a favor de Sandoval Luciano Fabián con CUIT Nº20-41478623-6 y domicilio en Felipe Laguna 2240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1404/SDE/2023

VISTO:

El contrato de Locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina;

La adenda al contrato de locación y;

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia y Deporte, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que en la cláusula primera de la adenda al contrato de locación de servicios celebrado con la señora Chiguay Juana Olga Valentina se modifica la cláusula tercera, fijándose para los meses marzo, abril, mayo y junio un canon locativo de $163.000,00.-(Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 ctvs.), el mismo tendrá una actualización del 30% a partir del mes de julio de 2023, ascendiendo el importe a la suma de

$211.900,00.- (Pesos Doscientos Once Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) hasta la finalización del contrato.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $211.900,00.- (Pesos Doscientos Once Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000097 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto alquiler mes de diciembre de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCION N°1405/SDE/2023

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014;

La Resolución N°002-HAC-2014;

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C, en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2023.

Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Doscientos Mil con 00/100 ctvs. -($200.000,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.- ($275.000,00.-) más IVA para los últimos 6 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $332.750,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00001398, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de diciembre 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1406/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y uno de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector y;

CONSIDERANDO:

Que, la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector Iveco Daily 70 C a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $53.187,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 10/12 correspondiente a póliza Nº 21/583419 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/07/2023 hasta las 12 Hs. del 03/11/2023 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2024.
- Cuota 10/12 correspondiente a póliza Nº 21/000111 con vigencia desde las 12 Hs. del 22/03/2023 hasta las 12 Hs. del 22/03/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1407/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012;

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;

La Resolución N° 007/INT/2023;

La Solicitud de Compra N° 1083/2023 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra N° 1387-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos,

bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, la Jefatura de Gabinete, solicitó la reparación de un Mouse Inalámbrico.

Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000076 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°27-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio de reparación informática.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1408/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012;

La Resolución Nº066/INT/2023;

La Solicitud de Compra N° 1081/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura;

La Orden de Compra Nº 1385-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento. Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal. Que el 25 de noviembre del corriente se conmemorará el 37º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que en su artículo primero la Resolución Nº066/INT/2023 dispone que el evento por la celebración del 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades durante toda la jornada.

Que en su artículo segundo, la mencionada Resolución dispone que el mismo día por la mañana se llevará adelante la Tercera Edición de la Bicicleteada Infantil "Segundo Prafil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Que se celebró un convenio de servicio de sonido, iluminación y video para el 37° Aniversario de Dina Huapi, a desarrollarse en el escenario a cielo abierto emplazado en la plaza Modesta Victoria.

Que mediante la Solicitud de Compra N°1081/2023 la Secretaría de Turismo y Cultura Solicitó 150 (Ciento Cincuenta) Libretas Anotadoras, las cuales, serán entregas a los artistas participantes del festejo.

Que, el mencionado servicio fue solicitado a la firma: Szmulewicz, Roberto quien, mediante comparativa de precios presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $90.000,00.- (Pesos Noventa Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000210, a favor de Szmulewicz, Roberto con CUIT N°20-16823929-8 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi en concepto impresiones gráficas fiesta Aniversario Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1409/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese Ord.090-CDDH-2020)";

La rescisión del contrato firmado el 17 de febrero de 2023;

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 30 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que el día 29 de junio del corriente, Guillermo Andrés Juncos, acordó la rescisión del contrato firmado el día 17 de febrero de 2023.

Que el 30 de junio se firma un nuevo contrato con el señor Juncos Guillermo Andrés, y en su cláusula primera, se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en cinco (05) meses iniciando su ejecución el día 01 de julio de 2023 y culminado el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $180.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ctvs.) según recibo Nº00002-00000053 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCION Nº1410/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Solicitud de Compra Nº 1045/2023 de La Intendencia;

La Orden de Compra Nº 1308-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia, economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria […]

Que es voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi hacer entrega a todo el personal municipal, de un presente con diversos y variados artículos navideños.

Que, el día 01 de diciembre del corriente se realizará un almuerzo para celebrar fin de año convocando al personal municipal administrativo, del Tribunal de Contralor y del Concejo Deliberante de Dina Huapi y que se consideró pertinente hacer la entrega de los productos ese mismo día.

Que, este reconocimiento por parte del Municipio genera un sentimiento de unidad e igualdad entre los empleados.

Que, por ello, la intendencia, mediante la Solicitud de Compra Nº 1045-2023, requirió la compra de productos alimenticios para disponer el armado de bolsas navideñas.

Que se resolvió adquirir los artículos mencionados a la firma Maran-Atha S.R.L. quien, mediante comparativa de precios, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $826.805,98.- (Pesos Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Cinco con 98/100Ctvs.) según factura B Nº00004-00000449 a favor de Maran-Atha S.R.L con CUIT Nº30-70983412-2 y domicilio en calle Monteverde 769 de San Carlos de Bariloche, en concepto insumos para bolsas navideñas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCION N°1411/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012;

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;

La Resolución N° 007/INT/2023;

La Solicitud de Compra N° 1052/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N° 1313-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que, en virtud de realizarse el cierre de las actividades que ofrece el polideportivo municipal, la secretaría solicitó la adquisición de 500 (Quinientas) Calcomanías personalizadas para los inscriptos en todas las disciplinas.

Que por todo ello se resolvió acudir a los servicios de Fontanarossa Aldo Martin quien, presentó una oferta conveniente, siendo además proveedor local, habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $47.900,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.-) según Factura B N°00002-00000286 a favor de Fontanarossa Aldo Martin con CUIT Nº20-29696768-9 y domicilio en calle Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de servicio de imprenta.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023
RESOLUCION N°1412/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 007/INT/2023;
La Solicitud de Compra N° 1085/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra N°1395-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería en los niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.
Que, en virtud de realizarse el evento de cierre y la correspondiente entrega de certificados para los alumnos del taller de Carpintería, Luthería y Electricidad la secretaría solicitó la adquisición de un refrigerio consistente en: 3 (Tres) Docenas de Sándwich de Miga, 3 (Tres) Docenas de Facturas y 1 (Un) Kg. de Galletitas Surtidas.
Que por todo ello se resolvió adquirir los productos alimenticios mencionados a la firma: Tresuno S.A.S quien, presentó una oferta conveniente, siendo además proveedor local, habitual y de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $38.600,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.-) según Factura B N°00001-00000009 a favor de Tresuno S.A.S. con CUIT Nº33-71794249-9y domicilio en calle Estados Unidos 524 de Dina Huapi, en concepto de productos panificación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1413/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
CONSIDERANDO:
Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia, economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria […]
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.
Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $112.500,00.- (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0005-00007195, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT Nº 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes, en concepto de servicio de internet mes de diciembre de 2023.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023
RESOLUCION Nº1414/SDE/2023
VISTO:
El Decreto Provincial Nº121/2020;
El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones;
La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones;
La Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones y;
CONSIDERANDO:
Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo,

en el ámbito de la Provincia de Rio Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Rio Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial Nº121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que, mediante Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se aprueba la rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad de Dina Huapi por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 ($360.000,00)

Que, dicha Resolución ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 4° y 5° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de esos Novecientos Sesenta mil con 00/100 ($960.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ($480.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ($480.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $187.500,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00003-00000137 a favor de Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1415/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"

El contrato de locación de servicios celebrado con Perullini Clarisa y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó el proyecto presupuestario "Fomento Genero".

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que, por todo ello, el Municipio desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se resolvió celebrar un Contrato de Locación con la profesional Clarisa Perullini, quien se compromete a ejecutar tareas que incluyen todo lo relacionado acompañamiento e incumbencias relacionadas con género y familia, intervención en asistencia a personas, y toda otra relacionada a su profesión.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Tres Mil Quinientos ($3.500) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en un (01) mes, iniciando su ejecución el día 01 de noviembre de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $42.000,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00001-00000090 a favor de Clarisa Perullini con CUIT Nº24-26328796-3 y domicilio en Los Eucaliptos 329 de Dina Huapi, en concepto de servicios prestados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1416/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023,
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Solicitud de Compra Nº 1039/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Orden de Compra Nº 1388-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 13 establece que "Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno provincial y nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos".

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que el área de Coordinación de Bromatología tiene la función de llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que periódicamente realiza el análisis microbiológico del agua para lo cual es necesario la realización de toma de muestras.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que por ello, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de productos de farmacia necesarios para realizar la sanitización previa a los diferentes análisis de agua en la red potable.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma: Ríos Murillo, Juan Sebastián quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $28.999,00.- (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00003-00001608 a favor de Ríos Murillo, Juan Sebastián con CUIT Nº 20-94763225-7 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de insumos para toma de muestras de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1417/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023;
La Resolución N° 048-SDSGFyD-2023;
La Solicitud de Compra N° 1040/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra N° 1307-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería en los niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas a utilizar en los trabajos realizados por el docente y los alumnos.

Que en virtud de realizarse el evento de cierre de año para los talleres que se dictaron durante el corriente, la Secretaría solicitó la adquisición de 100 (Cien) Unidades de Talonarios para los alumnos mediante la Solicitud Nº 1040/2023.

Que, se resolvió acudir a los servicios gráficos de la firma: Szmulewicz Roberto, quien mediante comparativa

de precios presento una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000211, a favor Szmulewicz Roberto con CUIT N°20-16823929-8 y domicilio en Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de servicios gráficos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1418/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012

La Ordenanza Nº 691-CDDH-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $458.744,93.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 93/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000660 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1419/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 007/INT/2023;

La Solicitud de Compra N° 1071/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra Nº 1359-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que mediante la Solicitud de Compra N°1359/2023 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte requirió 1 (una) caja de servilletas para complementar los refrigerios que se ofrecerán en los eventos de cierre del año.

Que, el mencionado artículo fue solicitado a la firma: Szmulewicz, Roberto quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $7.600,00.- (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000213, a favor de Szmulewicz, Roberto con CUIT N°20-16823929-8 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi en concepto insumos para refrigerio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1420/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Nº066/INT/2023;

La Solicitud de Compra N° 1059/2023 de la Intendencia;

La Orden de Compra Nº 1328-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal. Que el 25 de noviembre del corriente se conmemorará el 37º aniversario de la Localidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la Resolución Nº066/INT/2023 dispone que el evento por la celebración del

37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades durante toda la jornada.

Que en su artículo segundo, la mencionada Resolución dispone que el mismo día por la mañana se llevará adelante la Tercera Edición de la Bicicleteada Infantil "Segundo Prafil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

Que mediante la Solicitud de Compra N°1059/2023 la Intendencia solicitó adquirir diversos artículos descartables para complementar el refrigerio ofrecido en el evento.

Que, los artículos mencionados fueron adquiridos a la firma: Ventimiglia S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $16.324,34 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veinticuatro con 34/100 ctvs.) según factura B Nº00012-00000958, a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N°33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 en concepto de artículos descartables para refrigerio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1421/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Nº066/INT/2023;

La Solicitud de Compra N° 1059/2023 de la Intendencia;

La Orden de Compra Nº 1386-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento. Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemorará el 37º aniversario de la localidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la Resolución Nº066/INT/2023 dispone que el evento por la celebración del 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades durante toda la jornada.

Que en su artículo segundo, la mencionada Resolución dispone que el mismo día por la mañana se llevará adelante la Tercera Edición de la Bicicleteada Infantil "Segundo Prafil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

Que mediante la Solicitud de Compra N°1059/2023 la Intendencia solicitó adquirir alimentos para ofrecer un refrigerio a los participantes de la Bicicleteada consistentes en: 1 (un) Cajón de Manzanas, 1 (un) Cajón de Bananas y un Cajón de Naranjas.

Que, el mencionado servicio fue solicitado a la firma: Díaz Hnos. S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $53.592,50.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 50/100 ctvs.) según factura B Nº00012-00011756, a favor de Díaz Hnos. S.A. con CUIT N°30-58254589-4 y domicilio en calle Anasagasti 1250 en concepto de alimentos refrigerio Fiesta Aniversario Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCION N°1422/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;

La Resolución N° 007/INT/2023;

La Resolución Nº 053/SDSGFyD/2023;

La Solicitud de Compra N° 1064/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N° 1362-2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que la Resolución Nº 053/SDSGFyD/2023, dispone, en el Polideportivo Municipal comienzan los cierres de las actividades de las disciplinas que se dictan durante el año.

Que, para dichos cierres los profesores de las distintas disciplinas solicitan distintos insumos, alimentos y presentes para los alumnos.

Que, en virtud de realizarse el evento de cierre de la disciplina Vóley la secretaría solicitó la adquisición de productos alimenticios para refrigerio, consistentes en: 50 (Cincuenta) unidades de Jugo y 50 (Cincuenta) Unidades de Barras de Cereales.

Que por todo ello se resolvió acudir a los servicios de Rossi & Rossi S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $47.500,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.-) según Factura B N°00003-00004067 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en calle Tiscornia 924 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para refrigerio evento polideportivo municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1423/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº688-CDDH-2022;
La Resolución N°081/INT/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia, economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria […]

Que, entre los deberes y atribuciones de la Intendente, dado por el artículo 75, dispone, al inciso 11. "Dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de los dispuesto en la presente Carta Orgánica"; y 16, cumplir con lo establecido en esta Carta Orgánica publicando en Boletín Oficial Municipal, y llevando un registro protocolar de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Declaraciones y Convenios.

Que, en este entendimiento y habida cuenta de la pronta finalización del mandato de la gestión actual, es que se considera importante y relevante la conservación de los actos de gobierno emanados desde intendencia y/o desde todas las secretarias que componen el gabinete municipal.

Que, en este entendimiento, a los fines de dejar un registro histórico apto, válido y resistente al paso del tiempo, es que resulta de buena práctica proceder al encuadernado de todas las resoluciones, a los fines de entregar todo el material de un modo prolijo, de fácil acceso y de un modo que salvaguarde la integridad de los documentos, como parte de del archivo municipal de actos de gobierno.

Que, se han buscado diversas alternativas a los fines de sistematización y encuadernación de la documentación, resultando el Sr. Gerardo Rep, una persona idónea en la tarea, con vasta experiencia en encuadernaciones.

Que, de este modo se garantiza el archivo, la transparencia y la prolijidad en la gestión de documentación tan sensible.

Que el Sr. Gerardo Rep confeccionará todos los libros de resoluciones conforme indicaciones a los fines de una prolija sistematización de la documentación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $222.000,00.- (Pesos Doscientos Veintidós Mil con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00002-00000145 a favor de Rep Gerardo Carlos con CUIT N°20-13470048-4 y domicilio en calle Modesta Victoria y Bajada 7 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de encuadernación de documentación municipal.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1424/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Resolución Nº066/INT/2023;
El Contrato de Locación de Servicios Celebrado con el Sr. González, Sergio Raúl;

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento. Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 37º aniversario de la Localidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que en su artículo primero la Resolución Nº066/INT/2023 dispone que el evento por la celebración del 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades durante toda la jornada.

Que en su artículo segundo, la mencionada Resolución dispone que el mismo día por la mañana se llevará adelante la Tercera Edición de la Bicicleteada Infantil "Segundo Prafil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Que se celebró un convenio de servicio de sonido, iluminación y video para el 37° Aniversario de Dina Huapi, a desarrollarse en el escenario a cielo abierto emplazado en la plaza Modesta Victoria.

Que en el Contrato Celebrado con el Sr. González, Sergio Raúl, en la cláusula primera dispone: La Municipalidad encomienda a El Locador, y éste acepta de conformidad, los servicios de conducción y animación en el evento del "37º Aniversario de Dina Huapi", a desarrollarse en el escenario a cielo abierto emplazado en la plaza Modesta Victoria de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula tercera se estipula: El Locador percibirá de la Municipalidad como retribución la suma total de pesos Ciento Sesenta

Mil ($160.000,00.-) incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final ,incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los montos acordados se abonarán en fecha de pago a proveedores, previa entrega de factura conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $160.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00003-00000458, a favor de González, Sergio Raúl con CUIT N°20-12225761-5 y domicilio en calle Avenida Pioneros 6 Piso: 0 Dpto: 0 de Dina Huapi en concepto de servicio de locución Fiesta Aniversario Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1425/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 “Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)”;

Las esterilizaciones caninas y felinas;

La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que, a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.

Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $54.827,25.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 25/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00028555 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT Nº 30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1426/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023;

La Solicitud de Compra Nº1051/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra Nº1315-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $85.987,86.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil y Novecientos Ochenta y Siete con 86/100 ctvs.) según factura B N°0003-00000265, a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT N°20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 675 de Dina Huapi, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1427/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo;

La Solicitud de Compra N°1053/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N° 1316; 1317-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la

ejecución de las tareas mantenimiento, Sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación, así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $68.000,00.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00002-00000230 y Nº00002-00000231 a favor de González Heinrich, Mirko Alexander con CUIT Nº20-33660160-7 y domicilio en Av. 15 de Febrero y Ventana 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento en Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1428/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°1024/SDE/2023;

La Solicitud de Compra N°1057/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra N° 1320-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la adquisición de 13 (Trece) Mts. De Cable Subterráneo y un Terminal Termo contraíble, insumos eléctricos, que se utilizaran para dar de alta el servicio eléctrico al pilar Ubicado en Plaza Pehuenes.

Que, se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L.quien, mediante comparativa de precios, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $85.427,48.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 48/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00004955 a favor Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº30-71497485-4 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2°) REFRENDAla presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1429/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Nº066/INT/2023

La Solicitud de Compra N° 1035/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra N° 1319-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento. Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 37º aniversario de la Localidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la Resolución Nº066/INT/2023 dispone que el evento por la celebración del 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades durante toda la jornada.

Que en su artículo segundo, la mencionada Resolución dispone que el mismo día por la mañana se llevará adelante la Tercera Edición de la Bicicleteada Infantil “Segundo Prafil” en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Que se celebró un convenio de servicio de sonido, iluminación y video para el 37°

Aniversario de Dina Huapi, a desarrollarse en el escenario a cielo abierto emplazado en la plaza Modesta Victoria.

Que mediante la Solicitud de Compra N°1035/2023 La Secretaría de Obras y Servicios Públicos requirió la adquisición de un (1) Riel DIN Simétrico, insumo eléctrico, que será utilizado para instalar la iluminación a los Stands de Artesanos presentes en la Feria de la Fiesta Aniversario mencionada.

Que, el insumo, fue solicitado a la firma: Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1027,86.- (Pesos Un Mil Veintisiete Con 86/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00004954, a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT N°30-71497485-4 y domicilio en Avenida 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche en concepto de insumos eléctricos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1430/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución 080/INT/2023;

La Solicitud de Compra Nº 1050-2023 de la Intendencia;

La Orden de Compra Nº1338-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia, economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria […]

Que la Resolución Nº080/INT/2023 estipula, el segundo viernes de noviembre de cada año se celebra el día del empleado municipal, siendo esta fecha de asueto para todo el personal, independientemente de su pertenencia a planta política o planta permanente.

Que como todos los años, se llevará adelante el día inmediatamente anterior un almuerzo para agasajar a todas/os los agentes, generando un espacio de comunidad y compañerismo.

Que, asimismo, y dado que la gestión actual culminará su mandato a inicios del mes de diciembre, es que, el tradicional almuerzo de fin de año se anticipará en las fechas, llevándose adelante, en principio, el día 01 de diciembre de 2023.

Que, sentado lo precedente, la Resolución mencionada resuelve: disponer la realización de un almuerzo en celebración del día del empleado municipal para el día 09 de noviembre de 2023 a las 13:00 hs, con participación de todos los agentes municipales, sea de planta permanente o política. Asimismo, disponer la realización del agasajo de fin de año para el día 01 de diciembre de 2023, a la misma hora, y con la misma convocatoria.

Que se resolvió adquirir los alimentos necesarios para realizar el almuerzo a la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $418.082,00.- (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochenta y Dos Con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00004045 y Nota de Crédito N°00005-00000328 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para almuerzo personal municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1431/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"

La Resolución N°061/INT/2023.

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó el proyecto presupuestario "Fomento Genero".

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, la labor institucional del Poder Ejecutivo, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que según Resolución N°061/INT/2023, se solicitó a este Municipio, desde la ESRN N°96, la cooperación en la realización de talleres de ESI, por intermedio de un/a profesional apto/a para abordar situaciones y contar con asesoramiento para las y los jóvenes que asisten a las jornadas que desde la institución escolar realizan.

Que en la mencionada Resolución, se presenta a la licenciada en psicología, Clarisa Perullini, residente de la localidad y colaboradora de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, quien resulta ser una persona idónea en la materia con vasta trayectoria en las temáticas de ESI y de género.

Que en su Artículo Nº 2, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes a los fines de abonar los honorarios de la Licenciada en Psicología, Clarisa Perullini, por su participación en el grupo de ESI de la ESRN N°96.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $49.000,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00001-00000089 a favor de Clarisa Perullini con CUIT Nº24-26328796-3 y domicilio en Los Eucaliptos 349 de Dina Huapi, en concepto de servicios prestados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1432/SDE/2023

VISTO:

La Constitución Provincial;

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Nº046/SDSGFyD/2023;

La Solicitud de Compra N°934/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N° 1154-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro prevé en su art. 38 "Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo".

Que la carta Orgánica Municipal, dispone en su artículo 18. El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, el artículo 19 dispone "El Pueblo de Dina Huapi tiene el derecho al aprovechamiento integral de su tiempo libre. El gobierno Municipal programará actividades participativas en forma permanente que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población.

Que, el día 13 de octubre del corriente, se realizó en el Polideportivo Municipal un evento boxístico y se ofreció una cena para los participantes.

Que, sentado lo precedente, la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Deporte y Familia solicitó la adquisición de los siguientes productos alimenticios: Fideos Tallarines, Carne Molida, Frutas, Verduras y Jugo en sobres.

Que se resolvió la provisión de los insumos mencionados a la firma: Rossi & Rossi S.R.L. quién mediante comparativa de precios realizó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $117.880,02.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta con 02 /100 ctvs.) según factura B Nº00003-00004046 a favor de Rossi & Rossi S.R.L con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos alimenticios evento deportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1433/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012;

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;

La Resolución N° 007/INT/2023;

La Solicitud de Compra N°1091/2023 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra N°1407-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia, economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria […]

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Jefatura de Gabinete mediante la Solicitud de Compra Nº 1091/2023 requirió la adquisición de 2 (Dos) Electrodos para realizar el mantenimiento automotor correspondiente al Camión Transportador de Volquetes.

Que se decidió recurrir a la firma Kristine S.A. quién, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $24.600,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00005-00000281 a favor de Kristine S.A.con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto insumos para vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1434/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 007/INT/2023;
La Solicitud de N° Compra 977/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra N° 1209-2023;
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.
Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra diversos insumos de ferretería para ser utilizados en tareas de mantenimiento del Polideportivo.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPIRESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.286,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº00004-00002805 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1435/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°060-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023;
La Resolución N° 050-SDSGFyD-2023;
La Solicitud de Compra N° 1014/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra N° 1271-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería en los niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas que serán utilizadas en los trabajos realizados por el docente y los alumnos.
Que, sentado lo precedente, la Secretaría solicitó la adquisición de las sierras que utiliza la máquina caladora de mano, herramienta que forma parte integrante del Taller de Carpintería.
Que dichos materiales fueron solicitados a la firma: Bochatay, Andrea Viviana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.140,00.- (Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00004-000002840, a favor de Bochatay, Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1 y

domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de repuesto herramienta para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1436/SDE/2023

VISTO:

La Constitución Provincial;

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Nº051/SDSGFyD/2023;

La Solicitud de Compra N°1010/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N° 1252-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro prevé en su art. 38 "Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo".

Que la carta Orgánica Municipal, dispone en su artículo 18. El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, el artículo 19 dispone "El Pueblo de Dina Huapi tiene el derecho al aprovechamiento integral de su tiempo libre. El gobierno Municipal programará actividades participativas en forma permanente que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población.

Que, el Sr. Juan Cruz Ornella junto al Sr. Temporetti a cargo de la escuela de Básquet de Dina Huapi, han manifestado su solicitud para utilizar el Polideportivo Municipal a los fines de desarrollar la final de Básquet pre federal denominada Final Four y del Torneo U12.

Que, cada localidad asumirá los gastos de traslado de sus participantes, quedando a cargo del municipio local, el almuerzo del día sábado para 60 participantes.

Que, sentado lo precedente, la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Deporte y Familia solicitó la adquisición de Dos (2) Bolsas de Precintos para el armado de las vallas de limitación.

Que la Secretaría resolvió la provisión de los artículos mencionados a la firma: Bochatay, Viviana Andrea quién realizó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.240,00.- (Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00002839 a favor de Bochatay, Viviana Andrea con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos evento deportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1437/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°020/SOSP/2023;

La Solicitud de Compra Nº 1405/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución Nº020/SOSP/2023 en el primer párrafo constata: el día 26 de noviembre se detectó durante una inspección del personal de Guardia, que la cisterna principal del barrio Nirihuau se encontraba prácticamente vacía.

Que, La Secretaría de Obras y Servicios Públicos le solicitó al Sr. Schleipfer Rodolfo que verifique con carácter de urgencia el estado en el que se encontraba la Bomba de Agua presente en el área mencionada.

Que el día 27 de noviembre se realizaron las pruebas y mediciones en la Bomba, procediendo a retirarla del sistema y a colocar una Bomba de emergencia que es utilizada de backup.

Que se procedió a realizar tareas de limpieza y la verificación de funcionamiento de la Bomba que había sido retirada, la misma, que será restituida cuando se encuentre en condiciones para ello.

Que se procedió a instalar a la Segunda Bomba para que funcione en forma alterna evitando el sobre esfuerzo, debido a que el río, producto del deshielo natural de la época, presenta gran cantidad de sedimento en el lugar.

Que los servicios prestados por el señor Schleipfer, Rodolfo Miguel incluyeron, el servicio de buceo de emergencia, limpieza y puesta en marcha de la bomba, así como también, la instalación de Bomba alterna en la Toma Nirihuau.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $225.000,00.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil y 00/100Ctvs.) según factura C Nº00003-00000154 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel con CUIT Nº20-26872660-9 y domicilio en Jhon O Connor 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento y limpieza a Bomba de Impulsión Ñirihuau.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1438/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Nº066/INT/2023;

El Contrato Celebrado con el Señor Suarez, Pablo Eduardo y;

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que

comenzó a funcionar como Comisión de Fomento. Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 37º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la Resolución Nº066/INT/2023 dispone que el evento por la celebración del 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades durante toda la jornada.

Que en su artículo segundo, la mencionada Resolución dispone que el mismo día por la mañana se llevará adelante la Tercera Edición de la Bicicleteada Infantil "Segundo Prafil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Que se celebró un convenio de servicio de sonido, iluminación y video para el 37° Aniversario de Dina Huapi, a desarrollarse en el escenario a cielo abierto emplazado en la plaza Modesta Victoria.

Que en el Contrato celebrado con el Sr. Suarez, Pablo Eduardo en la cláusula primera se estipula: La Municipalidad encomienda a El Contratista, y éste acepta de conformidad, los servicios de backline, en el "37º Aniversario de Dina Huapi" a desarrollarse en el escenario a cielo abierto emplazado en la plaza Modesta Victoria de la localidad de Dina Huapi.

Que, el Contratista aportará para el cumplimiento de la presente locación de servicios Instrumentos Musicales y elementos conforme al contrato oportunamente celebrado.

Que en la cláusula Tercera, se convino: El Contratista percibirá de La Municipalidad como retribución la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($350.000,00.-) incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslados; fletes; montaje y desmontaje, guardia técnica permanente, costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), que serán abonados una vez recibida la correspondiente factura conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $350.000,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00000088, a favor de Suarez, Pablo Eduardo con CUIT N°20-20723474-6 y domicilio en calle Tronador 3767 en concepto de alquiler de Backline.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1439/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

La Solicitud de Compra Nº 1020/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1277, 1278, 1279, 1280, 1281/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.778.130,00.- (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00004028, N°00003-00004029, N°00003-00004031, N°00003-00004035 y N°00003-00004042, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1440/SDE/2023

VISTO:

La Constitución Provincial;

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Nº051/SDSGFyD/2023;

La Solicitud de Compra N° 1010/2023 de La Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N° 1251-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro prevé en su art. 38 "Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo". Que la carta Orgánica Municipal, dispone en su artículo 18. El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, el artículo 19 dispone "El Pueblo de Dina Huapi tiene el derecho al aprovechamiento integral de su tiempo libre. El gobierno Municipal programará actividades participativas en forma permanente que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población.

Que, el Sr. Juan Cruz Ornella junto al Sr. Temporetti a cargo de la escuela de Básquet de Dina Huapi, han manifestado su solicitud para utilizar el Polideportivo Municipal a los fines de desarrollar la final de Básquet pre federal denominada Final Four y del Torneo U12.

Que, cada localidad asumirá los gastos de traslado de sus participantes, quedando a cargo del municipio local, el almuerzo del día sábado para 60 participantes.

Que, sentado lo precedente, la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte solicitó la adquisición de artículos alimenticios para la elaboración del almuerzo para los equipos visitantes.

Que se resolvió la provisión de los insumos mencionados a la firma: Rossi & Rossi S.R.L. quién, mediante comparativa de precios, realizó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $70.319,99.- (Pesos Setenta Mil Trescientos Diecinueve con 99/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00004038 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para evento deportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1441/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 007/INT/2023;
La Solicitud de N° Compra 949/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra N° 1177-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de 4 (Cuatro) Pares de Guantes para ser utilizados en las tareas de mantenimiento que el Polideportivo requiere de forma permanente.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPIRESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.200,00- (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº00004-00002797 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1442/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 007/INT/2023;
La Solicitud de N° Compra 980/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra N° 1211-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho

que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de 2 (Dos) Sifones para la Bacha Doble (uno para sustitución por desgaste y uno para tener disponible como repuesto), 2 (Dos) Fuelles de Mochila de Baño y 1 (Un) Pegamento de Silicona.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPIRESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $15.916,00- (Pesos Quince Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº00004-00002807 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1443/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 007/INT/2023;
La Solicitud de N° Compra 873/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra N° 1087-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la adquisición de 2 (Dos) Accesorios para Inodoros de MDF y 1 (un) Paquete de Precintos para los sanitarios, que, debido al desgaste deben ser reemplazados para poder ofrecer comodidad y confort a quienes utilicen las instalaciones.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPIRESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de $43.315,00- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Quince con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº00004-00002796 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1444/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

Las Solicitudes de Compra Nº 1060, 1066, 1067, 1068, 1073/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1331, 1344, 1345, 1346, 1364, 1365,1366/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $2.244.136,00.- (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00004030, N°00003-00004036, N°00003-00004037, N°00003-00004040, N°00003-00004043, N°00003-00004069, N°00003-00004070 y N°00003-00004072 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1445/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

Las Solicitudes de Compra Nº 1073 y 1079/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1363, 1367, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $2.407.090,00.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Noventa con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00004068, N°00003-00004071, N°00003-00004073, N°00003-00004074, N°00003-00004075, N°00003-00004076 y N°00003-00004077 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1446/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo;

La Solicitud de Compra N°1037/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N° 1293-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, Sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación, así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00000049 a favor de Fuentealba, Daniel Federico con CUIT Nº20-18218569-9 y domicilio en Acacias 480 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento en Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1447/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

La Solicitud de Compra Nº 1070/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1378, 1379, 1380, 1381, 1382-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $492.900.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00052790, N°0006-00052791, N°0006-00052792, N°0006-00052793 y N°0006-00052794 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1448/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

Las Solicitudes de Compra Nº 1011, 1012, 1013, 1041, 1042/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1260, 1263, 1265, 1267, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351,1352, 1353, 1355, 1356-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de

Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.060.450,00.- (Pesos Un Millón Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00049982, N°0006-00049984, N°0006-00049988, N°0006-00049993, N°0006-00052717, N°0006-00052718, N°0006-00052719, N°0006-00052720, N°0006-00052721, N°0006-00052723, , N°0006-00052724, N°0006-00052725, N°0006-00052726 y N°0006-00052727 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1449/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

Las Solicitudes de Compra Nº 1074, 1075,1076, 1077, 1084, 1087, 1088, 1090 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1389, 1390, 1391, 1392 1393, 1398, 1399, 1403 y 1406/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.132.509,00.- (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Nueve con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00050012, N°0006-00051880, N°0006-00052713, N°0006-00052715, N°0006-00052716, N°0006-00052722, N°0006-00053467, N°0006-00053468, N°0006-00053469, N°0006-00053470, N°0006-00053471, N°0006-00053472, N°0006-00054013 y N°0006-00054016 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1450/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

La Solicitud de Compra Nº 1065, de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1339, 1340, 1341, 1342,1343/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de

entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.380.000,00.- (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000108, N°00002-00000109, N°00002-00000110, N°00002-00000111 y N°00002-00000112 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT Nº20-20562987-5 y domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1451/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El contrato de Locación de servicios celebrado con el señor Llorente Diego Nicolás y;

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Llorente Diego Nicolás este se obliga a la prestación de servicio de confección de gacetillas de prensa, asesoramiento en notas periodísticas, asesoramiento en materia comunicacional a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que se fija la prestación de servicios en este contrato para el día 10 de diciembre de 2023 desde las 11:00 hs. y hasta las 13:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la localidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000159 a favor de Llorente Diego Nicolás con C.U.I.T. Nº 20-30391678-5 y domicilio en calle Tiscornia 440 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1452/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°020/SOSP/2023;

La Solicitud de Compra Nº 1097/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra Nº 1412-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución Nº020/SOSP/2023 en el primer párrafo constata: el día 26 de noviembre se detectó durante una inspección del personal de Guardia, que la cisterna principal del barrio Nirihuau se encontraba prácticamente vacía.

Que, La Secretaría de Obras y Servicios Públicos le solicitó al Sr. Schleipfer Rodolfo que verifique con carácter de urgencia el estado en el que se encontraba la Bomba de Agua presente en el área mencionada.

Que el día 27 de noviembre se realizaron las pruebas y mediciones en la Bomba, procediendo a retirarla del sistema y a colocar una Bomba de emergencia que es utilizada de backup.

Que se procedió a realizar tareas de limpieza y la verificación de funcionamiento de la Bomba que había sido retirada, la misma, que será restituida cuando se encuentre en condiciones para ello.

Que se procedió a instalar a la Segunda Bomba para que funcione en forma alterna evitando el sobre esfuerzo, debido a que el río, producto del deshielo natural de la época, presenta gran cantidad de sedimento en el lugar.

Que los servicios prestados por el señor Schleipfer, Rodolfo Miguel incluyeron, el servicio de buceo de emergencia, limpieza y puesta en marcha de la bomba, así como también, la instalación de Bomba alterna en la Toma Nirihuau.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $375.000,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil y 00/100Ctvs.) según factura C Nº00003-00000155 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel con CUIT Nº20-26872660-9 y domicilio en Jhon O Connor 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento y limpieza a Bomba de Impulsión Ñirihuau.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1453/SDE/2023

VISTO:

Ordenanza Nº 003-CDDH-2009 “Régimen de Administración Financiera”.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal Nº 691-CDDH-2022 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto

de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2023.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias efectuadas del Presupuesto de Gastos 2023 obrante en el Anexo I.

Artículo 2º) El Anexo I – compuesto de una (1) hojas que se adjuntan, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

***ANEXO I**

ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

PRESUPUESTO 2023

Poder Ejecutivo Municipal
Cuadro de Gastos por Objeto del Gasto

en pesos

						REASIGNACIONES	
Jurisdicción	**Programa**	**Partida según Sistema Presupuestario**	**Partida según Presupuesto**	**Fuente Fin.**	**Recurso**	**AUMENTO**	**DISMINUCION**
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	233 - Productos de artes gráficas	233 - Productos de artes gráficas	1.1.0		222.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	256-Combustibles y Lubricantes	256-Combustibles y Lubricantes	1.1.0			222.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	314-Telefonos y Fax	314-Telefonos y Fax	1.1.0		50.394,53	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	315-Correos y Telegrafo	315-Correos y Telegrafo	1.1.0		8.910,68	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	313-Gas	313-Gas	1.1.0			59.305,21
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	342-Servicio Docente Polideportivo	342-Servicio Docente Polideportivo	1.1.0		556.750,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	345-Servicios varios y De Capacitacion	345-Servicios varios y De Capacitacion	1.1.0		1.407.064,29	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	341-Estudios, investigacion y proyectos de factibilidad	341-Estudios, investigacion y proyectos de factibilidad	1.1.0			657.776,62
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	344-Contabilidad y auditoria	344-Contabilidad y auditoria	1.1.0			555.309,59
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	334-Mantenimiento y reparacion de vias de comunicación	334 - Mantenimiento de Espacios Verdes	1.1.0			824.114,45
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	353-Imprenta, Publicidad y Reproducciones	353-Imprenta, Publicidad y Reproducciones	1.1.0		59.315,21	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	391-Eventos y Festejos	391-Eventos y Festejos	1.1.0		14.071,16	

1.1.1.01.01.000	01.13.00.00.0	299-Otros N.E.P	299-Otros N.E.P	1.1.0		456.489,02	
1.1.1.01.01.000	01.11.00.00.0	422-Construccion en bienes de dominio publico	422-Construccion en bienes de dominio publico	1.1.0			456.489,02
1.1.1.01.01.000	01.18.00.00.0	299-Otros N.E.P	299-Otros N.E.P	1.1.0		475.693,03	
1.1.1.01.01.000	01.33.00.00.0	439-Equipos Varios	439-Equipos Varios	1.1.0		81.793,60	
1.1.1.01.25.000	4.00.00.00.0	514-Otras Transferencias a personas	514-Otras Transferencias a personas	1.1.0		1.035.311,59	
1.1.1.01.25.000	6.00.00.00.0	341-Estudios, investigacion y proyectos de factibilidad	341-Estudios, investigacion y proyectos de factibilidad	1.1.0		342.774,51	
1.1.1.01.25.000	6.00.00.00.0	212-Alimentos para personas	212-Alimentos para personas	1.1.0			342.774,51
1.1.1.01.25.000	17.00.00.00.0	299-Otros N.E.P	299-Otros N.E.P	1.1.0		44.229,43	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	334-Mantenimiento y reparacion de vias de comunicación	334 - Mantenimiento de Espacios Verdes	1.1.0			269.434,85
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	431-Maquinaria, rodados y equipo de produccion	431-Maquinaria, rodados y equipo de produccion	1.1.0			1.367.592,80
		TOTAL				**4.754.797,05**	**4.754.797,05**

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1454/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

Las Solicitudes de Compra Nº1090, 1092, 1094/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº1401, 1402, 1408, 1410-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $146.261,15.- (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 15/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00054012, N°0006-00054014, N°0006-00054017 y N°0006-00054144 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1455/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo;

La Solicitud de Compra N°1093/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N° 1409-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, Sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación, así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00002-00000236 a favor de González Heinrich, Mirko Alexander con CUIT Nº20-33660160-7 y domicilio en Av. 15 de Febrero y Ventana 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento en Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1456/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

Las Solicitudes de Compra Nº 1096/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1411/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa “Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $458.195,00.- (Pesos Cuatroscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00004086 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1457/SDE/2023

VISTO:

La Resolución Nº018/SDSGFyD/2023;

El Curso de Electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

El Contrato de locación de servicios celebrado con el señor Héctor Eduardo Lobo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución Nº018/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos de electricidad en sus niveles

principiante e intermedio que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530.

Que para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Héctor Eduardo Lobo.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Héctor Eduardo Lobo, este se compromete a realizar el dictado del taller de electricidad domiciliaria.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Dos Mil ($2.000) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cuatro (04) meses, iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00001-00000050, a favor de Lobo Héctor Eduardo con CUIT Nº20-18304848-2 y domicilio en calle Padre Guillermo 925 de San Carlos de Bariloche, en concepto de dictado de curso de electricidad.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1458/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi;

La Resolución Nº066/INT/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que la Localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemorara el 37º aniversario de la Localidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la Resolución Nº066/INT/2023 dispone que se llevará adelante un evento gratuito, en la Plaza Modesta Victoria, con participación de artistas locales y regionales.

Que, en su artículo segundo dispone, que en el desarrollo de la jornada habrá actividades de tipo artístico, cultural, protocolar, comunitario, orientadas a todos los habitantes con propuestas de la más variada índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

Que por todo ello, se requirió el servicio de coberturas contra accidentes personales para afrontar cualquier incidente que pueda ocurrir mientras se realizan los eventos enunciados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma La Segunda Cooperativa Ltda., ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $167.759,98.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 98/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por la póliza de accidentes personales:

- Póliza 49.964.992 con vigencia desde con vigencia desde las 12 hs. del 25/11/2023 y hasta las 12 Hs. del 26/11/2023 por evento fiesta aniversario de Dina Huapi con bicicleteada, desfile con agrupaciones locales y shows musicales

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1459/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. -

La celebración del Acto de Asunción de nuevas Autoridades Municipales llevado a cabo el día 10 de diciembre de 2023. –

El pedido de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Título Primero, Capítulo I, de las Funciones, declara que el Municipio de dina Huapi tendrá como funciones "Elegir democráticamente a sus autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas, de contralor y de Justicia del Gobierno Municipal".

Que además, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 100 establece que "Las autoridades municipales serán electas de acuerdo a lo establecido en las leyes de vigencia".

Que el día 11 de junio del corriente año, se llevó a cabo en la localidad la jornada electoral en función de definir el próximo intendente, resultando electo Sr. Hugo Cobarrubia.

Que, se estipuló la asunción de las nuevas autoridades el 10 de diciembre del 2023.

Que, fue necesaria la ejecución y adquisición de los sellos pertenecientes a las nuevas autoridades, y para ello, se recurrió a los servicios de la Sra. Miciudas Graciela Juana, quien realiza este tipo

de trabajos y respondió con celeridad ante el pedido solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por el importe de $28.500,00.- (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº0003-0000610 a favor de Miciudas Graciela Juana con CUIT Nº27-12572284-4 y domicilio en calle Onelli 276 de San Carlos de Bariloche en concepto de confección de sellos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1460/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $43.500,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0002-00008211 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1461/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $229.985,88.- (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 88/100 Ctvs.) según factura B N°0110-00000189 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°1462/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Las infracciones cobradas entre el día 01/11/2023 y el día 30/11/2023.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a

las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Las infracciones cobradas entre el día 01/11/2023 y el día 30/11/2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $4.929.768,58.- (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 58/100 ctvs.) según facturas B Nº00007-00000333 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1463/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $54.385,53.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 53/100 Ctvs.) según factura B N°00007-00000078; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O 'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1464/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia, economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria […]

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora multifuncional para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $62.212,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Doce con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0006-00008295 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-

12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de diciembre de 2023

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1465/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº 691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.

El Proyecto "Terminación de Oficina SUM".

La Solicitud de Compra 1100/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1414-2023.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Terminación de oficina SUM", el cual consiste en dar finalización a la Obra de la oficina que se encuentra en el predio del Salón de Usos Múltiples y así brindar mayor disponibilidad de espacios.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.

Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para determinar la adquisición de los insumos a la firma HIZA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada realizó la oferta más conveniente para el Municipio en función de disponibilidad y precio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $88.500,00.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00127529 a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L., con CUIT Nº 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción correspondiente a la obra "Terminación de Oficina SUM".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1466/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012;

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;

La Resolución N° 007/INT/2023;

La Solicitud de Compra N° 1117/2023 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra N° 1416-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, se solicitó la instalación de diferentes programas y sistemas en la computadora de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $24.300,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000079 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°27-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio de reparación informática.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1467/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $254.249,94.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 94/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000668 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 1468/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Solicitud de Compra 1115/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1417-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de Compra 1417-2023 se solicitó la adquisición de un interruptor horario para la bomba de agua, el cual es de suma necesidad para el correcto funcionamiento y para la provisión de agua.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $187.042,97.- (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Dos con 97/100 Ctvs.) según factura B Nº 0003-00005008 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., con CUIT Nº 30-71497485-4 con domicilio en calle 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1469/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

La Solicitud de Compra Nº 1090/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra Nº 1404-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $29.000.- (Pesos Veintinueve Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00054015 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1470/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 007/INT/2023;

La Solicitud de Compra N° 1114/2023 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra 1415-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es

necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la adquisición de 100 (cien) tarjetas personales para el Intendente, las cuales se compraron a la firma de Fontanarossa Aldo Martin quien, presentó una oferta conveniente, siendo además proveedor local, habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.800,00.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº0002-00000308 a favor de Fontanarossa Aldo Martin con CUIT Nº20-29696768-9 y domicilio en calle Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de servicio de imprenta.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1471/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $65.626,62.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiséis con 62/100 Ctvs.) según factura B N°00007-00000082; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O 'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1472/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº 691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.

El Proyecto "Terminación de Oficina SUM".

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 1110/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1419-2023.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Terminación de oficina SUM", el cual consiste en dar finalización a la Obra de la oficina que se encuentra en el predio del Salón de Usos Múltiples y así brindar mayor disponibilidad de espacios.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales e insumos de pintura.

Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de insumos, y se determinó adquirirlos a la firma Salemme Ariel Cristian, quien presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de ser proveedor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $44.500,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100Ctvs.) según factura B Nº0006-00003388 a favor de Salemme, Ariel Cristian con CUIT N°23-17517195-9 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.:8 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción correspondiente a la obra "Terminación de Oficina SUM"

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1473/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº 691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.

El Proyecto "Terminación de Oficina SUM".

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 1113/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1418-2023.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Terminación de oficina SUM", el cual consiste en dar finalización a la Obra de la oficina que se encuentra en el predio del Salón de Usos Múltiples y así brindar mayor disponibilidad de espacios.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de los insumos, y se determinó adquirir parte de ellos a la firma Corralón Kristine, de Kristine S.A., quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $35.911,21.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Once con 21/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00033392 a favor Kristine S.A con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción correspondiente a la obra "Terminación de Oficina SUM".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1474/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Solicitud de Compra 1098-2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1420-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las

oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que en base a ello, desde la Jefatura de Gabinete se requirió la compra de 1 (Una) Caja de 10 (Diez) Resmas de papel A4 de 75g.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Distribuidora Olivos S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $79.700,00.- (Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.-) según factura B N°00030-00001626 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT Nº30-59483308-9 y domicilio en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de resmas de hojas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1475/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Solicitud de Compra 1125-2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1421-2023.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que a partir de ello, se realizarán diversos arreglos y mantenimientos en el Ejido, los cuales consistirán en diversos labores que generalmente son desarrollados por parte del personal del área del Corralón Municipal

Que, debido a la imposibilidad del municipio de utilizar la motoniveladora por encontrarse sin un repuesto necesario para darle uso, se solicitó la intervención de Vialidad Nacional la cual también ofreció el camión regador para desarrollar dicha actividad.

Que, a cambio de dichas labores se determinó ofrecerles a los operarios de los vehículos que participaban, el almuerzo de ese día laboral.

Que se resolvió adquirir viandas de la firma Tresuno S.A.S. quien, presentó una oferta conveniente, siendo además proveedor local, habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00049162 a favor de Tresuno S.A.S. con CUIT Nº33-71794249-9 y domicilio en calle Estados Unidos 524 de Dina Huapi, en concepto de viandas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°1476/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 “Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial”.

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 “Tercer llamado”

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Las infracciones cobradas entre el día 01/12/2023 y el día 31/12/2023.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la

Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Las infracciones cobradas entre el día 01/12/2023 y el día 31/12/2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $9.844.199,75.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 75/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00000366 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en Lisandro de la Torre 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1477/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $408.243,87.- (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 87/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000672 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1478/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $558.442,02.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 02/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000675 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1479/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar

adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $65.262,62.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 62/100 Ctvs.) según factura B N°0007-00000084; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O 'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1480/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas de Intendencia, Jefatura de Gabinete, Compras y Obras.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N°007/INT/2023;
La Solicitud de Compra 1129-2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1425-2023.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N° 696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que, en base a ello, desde la Jefatura de Gabinete se requirió la compra de 2 (Dos) Agendas Diarias, una Nº7 con presilla y otra Nº8 con cierre, además de la compra de repuesto de agenda Nº8 para las dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Jumbo Express quien presentó la oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $42.568,70.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 70/100 Ctvs.-) según facturas B N°0113-00001412 y B Nº0113-00001411 a favor de Jumbo Express con CUIT Nº30-70778583-3 y domicilio en calle Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de agendas diarias y repuesto de una de ellas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1481/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir útiles de escritorio, oficina y enseñanza para las oficinas Municipales.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N°007/INT/2023;
La Solicitud de Compra Nº1129-2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra Nº1424-2023.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por este motivo desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la compra 1 (una) agenda diaria para las dependencias municipales.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 ratificada en todos sus artículos por la Ordenanza N°696-CDDH-2023, fijó una actualización en los montos de compra.

Que por todo ello, se resolvió adquirir la misma de la firma Distribuidora Olivos S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio en función del precio y calidad del producto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de $23.510,00.- (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Diez con 00/100 Ctvs.-) según factura B N°00030-00001628 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT Nº30-59483308-9 y domicilio en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de agenda diaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 1482/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar duplicado de chapa patente de Fiat Strada dominio AA036WL a causa de su extravío.

La Solicitud de Compra Nº1130-2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra Nº1426-2023

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que, independientemente de sus características, sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la necesidad de realizar duplicado de chapa patente de FIAT STRADA, dominio NºAA036WL, debido a la pérdida de la misma.

Que para realizar los trámites ante el Registro Propiedad del Automotor fue necesario recurrir a los servicios de una gestora, por tal motivo se recurrió a los servicios de la señora Nahuelpán Mónica Graciela.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000032 a favor de Nahuelpán Mónica Graciela con CUIT Nº 27-26349169-1 y domicilio en 150 Viv. Casa 77 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de gestoría.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1483/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de la puesta en marcha y configuración de cámaras de seguridad del edificio administrativo;

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”;

La Solicitud de Compra N°1128/2023 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra N°1423-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Que, por ello desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la puesta en marcha y configuración de las cámaras de vigilancia del edificio administrativo.

Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $86.400,00.- (Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000080 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°27-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio de puesta en funcionamiento y configuración de cámaras de seguridad.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCION Nº1484/SDE/2023

VISTO:

El Decreto Provincial Nº121/2020;

El Convenio para llevar a cabo el programa “Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones;

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones;

La Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Rio Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Rio Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial Nº121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que, mediante Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se aprueba la rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad de Dina Huapi por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 ($360.000,00)

Que, dicha Resolución ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 4° y 5° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de esos Novecientos Sesenta mil con 00/100 ($960.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ($480.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ($480.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00005-00000258 a favor de Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1485/SDE/2023

VISTO:

La Disposición N°003/SDSGFyD/2022;

La Disposición N°001/SDSGFyD/2023;

La Solicitud de Compra Nº1101/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra Nº1422-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido según las Disposiciones N°003/SDSGFyD/2022 y N°001/SDSGFyD/2023, que la Secretaría refrenda, ésta se dispone a articular los medios disponibles a su alcance para asegurar el bienestar de los vecinos en situación de vulnerabilidad económica, mediante distintos parámetros asignados para determinar el tipo de asistencia.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de diversos insumos alimenticios para el armado de los módulos mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L, quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de contar con la totalidad de los insumos para entrega inmediata.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $142.730,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00004104, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1486/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°023/SOSP/2023;

La Solicitud de Compra Nº1122/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios

Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución Nº023/SOSP/2023 en el primer párrafo consta: el día 16 de diciembre se detectó durante una inspección del personal de Guardia fallas de funcionamiento en el tablero del sistema ubicado en la toma de calle los Notros 15, a raíz de ello se verificó que el reloj de arranque automático no funcionaba.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos le solicitó al Sr. Schleipfer Rodolfo que verifique con carácter de urgencia la situación del tablero en cuestión, ya que es parte del equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.

Que el día 18 de diciembre se realizó el cambio del reloj que no estaba funcionando.

Que los servicios prestados por el señor Schleipfer, Rodolfo Miguel incluyeron, la detección de la falla, cambio de reloj automatizado en bomba de impulsión en la zona de la jirafa y prueba de funcionamiento.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $71.900,00.- (Pesos Setenta y Un y Mil Novecientos con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00003-00000157 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel con CUIT Nº20-26872660-9 y domicilio en Jhon O Connor 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cambio de reloj de bomba de impulsión.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1487/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Necesidad de realizar limpieza y recambio de la Bomba de Impulsión en la Toma Ñirihuau;

La Resolución N°021/SOSP/2023;

La Solicitud de Compra Nº1107/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución Nº021/SOSP/2023 en el primer párrafo constata: el día 11 de diciembre se detectó durante una inspección realizada por el personal de guardia que, la cisterna principal del Barrio Ñirihuau se encontraba prácticamente vacía.

Que, a raíz de ello, se verificó que la cisterna principal del barrio mencionado presentó una merma importante en el caudal de agua que debe impulsar.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la intervención de los Sres. Schleipfer Rodolfo y Eggers Walter, para que verifiquen de manera urgente la situación de la bomba mencionada.

Que, se realizan las pruebas y mediciones en la bomba mencionada procediendo a retirarla del sistema colocando una bomba de emergencia.

Que, se procedió a la limpieza y verificación de funcionamiento de la bomba retirada.

Que, se procedió a la colocación de la segunda bomba para que puedan funcionar de manera alterna evitando así el sobreesfuerzo.

Que para ello se recurrió a los servicios de la firma Servicios Integrales del Sr. Eggers Walter, el cual incluyó, el servicio de buceo, el retiro de bomba pozo toma de agua Ñirihuau, cambio de bomba por bomba de recambio, limpieza de pozo mediante bomba de fondo, limpieza in situ de bomba montada en río, traslado al taller para desarme y limpieza y prueba de funcionamiento.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $315.000,00.- (Pesos Trescientos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000155 a favor de Eggers Walter con CUIT Nº20-24743317-2 y domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1488/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Necesidad de verificar el funcionamiento, extracción y limpieza de la Bomba de Impulsión en la Toma Ñirihuau;

La Resolución N°022/SOSP/2023;

Las Solicitudes de Compra Nº1127/2023; Nº1123/2023; Nº1126/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución Nº022/SOSP/2023 en el primer párrafo constata: el día 21 de diciembre se detectó durante una inspección realizada por el personal de guardia que, la cisterna principal del Barrio Ñirihuau se encontraba prácticamente vacía debido a una merma importante del caudal de agua que debe impulsar.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la intervención de los Sres. Schleipfer Rodolfo y Eggers Walter, para verificar de manera urgente la situación de la bomba mencionada, puesto que son el equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.

Que el día 21 de diciembre se realizaron las pruebas y mediciones en la bomba en cuestión, procediendo a retirarla del sistema y colocando una bomba de emergencia que es utilizada de respaldo en casos como este.

Que se procedió a la limpieza y verificación de la bomba retirada, la que se reinstaló el 24 de diciembre en óptimas condiciones de funcionamiento.

Que para ello se recurrió a los servicios de la firma Servicios Integrales del Sr. Eggers Walter, el cual incluyó, el servicio de buceo, cambio de bomba en emergencia, traslado, desarme, limpieza y armado de la bomba retirada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $255.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y cinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000160 a favor de Eggers Walter con CUIT Nº20-24743317-2 y domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1489/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Necesidad de verificar el funcionamiento, extracción y limpieza de la Bomba de Impulsión en la Toma Ñirihuau;

La Resolución N°022/SOSP/2023;

Las Solicitudes de Compra Nº1127/2023; Nº1123/2023; Nº1126/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución Nº022/SOSP/2023 en el primer párrafo constata: el día 21 de diciembre se detectó durante una inspección realizado por el personal de guardia que, la cisterna principal del Barrio Ñirihuau se encontraba prácticamente vacía debido a una merma importante del caudal de agua que debe impulsar.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la intervención de los Sres. Schleipfer Rodolfo Miguel y Eggers Walter, que verifiquen de manera urgente la situación de la bomba mencionada, puesto que son el equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.

Que el día 21 de diciembre se realizaron las pruebas y mediciones en la bomba en cuestión, procediendo a retirarla del sistema y colocando una bomba de emergencia que es utilizada de respaldo en casos como este.

Que se procedió a la limpieza y verificación de la bomba retirada, la que se reinstalo el 24 de diciembre en óptimas condiciones de funcionamiento.

Que para ello se recurrió a los servicios del Sr. Schleipfer Rodolfo Miguel, el cual incluyó, el servicio de buceo, cambio de bomba en emergencia, traslado, desarme, limpieza y armado de la bomba retirada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $255.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00003-00000159 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel con CUIT Nº20-26872660-9 y domicilio en Jhon O Connor 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cambio de reloj de bomba de impulsión.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1490/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia, economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria […]

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0005-00006879, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT Nº 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes, en concepto de servicio de internet mes de noviembre de 2023.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1491/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y uno de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector y;

CONSIDERANDO:

Que, la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector Iveco Daily 70 C a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $53.187,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 11/12 correspondiente a póliza Nº 21/583419 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/07/2023 hasta las 12 Hs. del 03/11/2023 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2024.
- Cuota 11/12 correspondiente a póliza Nº 21/000111 con vigencia desde las 12 Hs. del 22/03/2023 hasta las 12 Hs. del 22/03/2024.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1492/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de cambio de combinaciones en cerraduras e instalación de una nueva para garantizar la seguridad de edificios públicos.

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";

La Orden de Compra Nº 1133-2023, de la Jefatura de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que, debido a la detección del ingreso de personas ajenas al predio del Polideportivo, se verifico la vandalización del contenedor que se encuentra en el lugar produciendo la rotura de las cerraduras del mismo.

Que se solicita tomar las medidas urgentes de seguridad resguardando así la seguridad del mismo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, con motivo de ello, desde la Jefatura de gabinete, mediante Solicitud de Compra 1133-2023 se requirió el cambio de la combinación en cerraduras del Polideportivo, la instalación de una cerradura nueva y copias de llaves doble paleta.

Que se resolvió recurrir a los servicios del Señor Gomez Federico Gabriel. quien contaba con disponibilidad inmediata del artículo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $90.000,00.- (Pesos Noventa Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 0002-00000094 a favor de Gomez Federico Gabriel con CUIT Nº 20-28817166-2 y domicilio en Estados Unidos 720 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 021/SOSP/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de realizar limpieza y recambio de bomba de impulsión en la toma Ñirihuau

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de diciembre, en horas de la mañana, en la inspección que realiza el personal de guardia del sistema de agua de la ciudad, se detecta que la cisterna principal del barrio Ñirihuau se encuentra prácticamente vacía, debido a que la bomba instalada en el río presenta una merma importante en el caudal de agua que debe impulsar.

Que se solicita a los Sres. Schleipfer Rodolfo y Eggers Walter, que verifiquen de manera urgente la situación de la bomba en cuestión, ya que son el equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.

Que el día 10 a primera hora realizan las pruebas y mediciones en la bomba mencionada, procediendo a retirarla del sistema, colocando una bomba de emergencia que es utilizada de backup.

Que se procederá a la limpieza y verificación de funcionamiento de la bomba retirada, la que, si está en condiciones, se volverá a colocar en la toma.

Qué, asimismo, se procederá a la colocación de la segunda bomba para que puedan funcionar de manera alterna evitando así el sobreesfuerzo, debido a que el rio, por el deshielo natural de la época, presenta gran cantidad de sedimento en el lugar.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago a Schleipfer Rodolfo Miguel, con CUIT 20-26872660-9 y/o en su defecto al Sr. Walter Eggers, con CUIT 20-24743317-2 por los trabajos de servicio de buceo en emergencia, limpieza y puesta en marcha de bomba, así como la también de la colocación de segunda bomba en toma Ñirihuau.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de diciembre de 2023
RESOLUCIÓN N° 022/SOSP/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal
La necesidad de realizar limpieza y recambio de bomba de impulsión en la toma Ñirihuau
CONSIDERANDO:
Que el día 21 de diciembre, en horas de la mañana, en la inspección que realiza el personal de guardia del sistema de agua de la ciudad, se detecta que la cisterna principal del barrio Ñirihuau se encuentra prácticamente vacía, debido a que la bomba instalada en el río presenta una merma importante en el caudal de agua que debe impulsar.
Que se solicita a los Sres. Schleipfer Rodolfo y Eggers Walter, que verifiquen de manera urgente la situación de la bomba en cuestión, ya que son el equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.
Que el día 21 a primera hora realizan las pruebas y mediciones en la bomba mencionada, procediendo a retirarla del sistema, colocando una bomba de emergencia que es utilizada de backup.
Que se procedió a la limpieza y verificación de funcionamiento de la bomba retirada, la misma se reinstalo el día 24 de diciembre en condiciones óptimas de funcionamiento.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el pago a Schleipfer Rodolfo Miguel, con CUIT 20-26872660-9 y/o en su defecto al Sr. Walter Eggers, con CUIT 20-24743317-2 por los trabajos de servicio de buceo en emergencia, limpieza y puesta en marcha de bomba, así como la también de la colocación de segunda bomba en toma Ñirihuau.
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de diciembre de 2023
RESOLUCIÓN N° 023/SOSP/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal
La necesidad de verificar funcionamiento y reparar tablero de la bomba de impulsión en la toma en calle Los Notros 15.
CONSIDERANDO:
Que el día 16 de diciembre, en una de las inspecciones que realiza el personal de guardia del sistema de agua a todas las bombas de la ciudad, se detecta en el tablero del sistema de Los notros 15 presenta fallas en su funcionamiento.
Que, a raíz de ello, se verifica que el reloj de arranque automático no funciona.
Que se solicita al Sr. Schleipfer Rodolfo, que verifique de manera urgente la situación de dicho tablero en cuestión, ya que es parte del equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.
Que el día 18 de diciembre se realizó el cambio de dicho reloj.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el pago a Eggers Walter, con CUIT 20-24743317-2 por los trabajos de servicio eléctricos realizados en tablero calle Los Notros 15.
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2023.
DISPOSICIÓN Nº057-SOSP- 2023
VISTO:
La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 22/11/2023, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en el predio 19-3-D-006-02-050, propiedad de Desarrollos al Costo SRL.
La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos presentados, la profesional interviniente Arq. Carla Martinez MAT. 2179-3 indica ser la responsable proyectista y calculista de la obra.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-006-02-050.
Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Desarrollos al Costo SRL del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 13 de diciembre de 2023.
DISPOSICIÓN Nº058-SOSP- 2023
VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 07/12/2023, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en el predio 19-3-D-003-27, propiedad de Sergio Daniel Balzarotti.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Jorge Baratcabal MAT. 471-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-003-27.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Sergio Daniel Balzarotti del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2023.
DISPOSICIÓN Nº059-SOSP- 2023
VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 07/12/2023, correspondiente a Obra Relevamiento, Refuncionalización y Cambio de destino: Vivienda Unifamiliar, Local Comercial y Vivienda de alquiler Turístico, ubicada en el predio 19-3-D-203-06, propiedad de Guillermo Mario Antonio Gatto.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente P. Constructor Ailen Baratta MAT. B2-445-3 indica ser la responsable relevador de la obra.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que no obstante a ello, en plano presentado se observa pendiente de techo de Vivienda Unifamiliar con caída hacia predio lindero, condición no permitida por Código de Edificación articulo 107

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: al Visado Antirreglamentario de planos de Obra Relevamiento, Refuncionalización y Cambio de destino: Vivienda Unifamiliar, Local Comercial y Vivienda de alquiler Turístico con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-203-06.

Artículo 2º) REQUIER: el acondicionamiento de techos de Vivienda Unifamiliar en las zonas donde actualmente se observa caída de pluviales a linderos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Guillermo Mario Antonio Gatto del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 19 de diciembre de 2023.
DISPOSICIÓN Nº060-SOSP- 2023
VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 07/12/2023, correspondiente a Obra Ampliación Local Comercial, ubicada en el predio 19-3-D-203-06, propiedad de Guillermo Mario Antonio Gatto.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente P. Constructor Ailen Baratta MAT. B2-445-3 indica ser la responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Ampliación Local Comercial con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-203-06.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Guillermo Mario Antonio Gatto del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 01-12-2023 Disp. N.º 340-JG-2023 Otorgar ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca. Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P Año: 2023, Dominio AG356IT, Motor N.º H4MJ759Q257396, Chasis 8A14SRYE5RL750433, propiedad de Oeste Rionegrino SAS CUIT 30-71711493-1 para la Agencia “ALTA RENT A CAR”.
- 01-12-2023 Disp. N.º 341-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG309QH, Motor N.º H4MJ759Q263995, Chasis: N.º 8A14SRYE5RL768068, Propiedad de la Sra. Criado Ailen Tamara DNI 31.943.480 Agencia: SNOW RENT A CAR.
- 01-12-2023 Disp. N.º 342-JG-2023 Otorgar la BAJA del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, año 2018, dominio AD066CS motor N.º GFK131539, CHASIS N.º 9BGKL69T0JG405779, propiedad de la Sra. Criado Ailen Tamara DNI 31.943.480, de la Agencia “Snow Rent a Car”.
- 04-12-2023 Disp. N.º 343-JG-2023 *Otorgar el ALTA RENOVACION de la habilitación comercial de un local destinado a “Despensa y Venta de Bebidas Alcohólicas “DESPENSA LELU” Titularidad del Sr. Gilardoni Fernando Javier DNI 27.436.699 situado en la calle Nicaragua N.º 275, Dina Huapi.*
- 04-12-2023 Disp. N.º 344-JG-2023 Otorgar el Alta de Renovación de Habilitación Comercial de un Local destinado a “Artesanías y Productos Alimenticios Regionales Habilitados” denominado “MERCADO DE LA ESTEPA QUIMEY PIUKE”, Titularidad de la Asociación Civil Surcos Patagónicos Personería Jurídica N.º 1660 CUIT 30-71082356-8 situado en calle Las Ardillas N.º 55 de Dina Huapi.
- 05-12-2023 Disp. N.º 345-JG-2023 *Otorgar la* BAJA *de la habilitación comercial de un local destinado a “Venta de Panificados” denominado, “LA MARTINA.”, Titularidad de E & M SAS, CUIT: 33-71730151-9, situado en la calle Av. Perú N.º 21 local 07 de Dina Huapi*
- 05-12-2023 Disp. N.º 346-JG-2023 Otorgar la ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios 1.5 6M/T Sedan 4 P año 2023, Dominio AG256MI Motor N.º 2NR4702480, CHASIS N.º 9BRB29BT5R2288882 propiedad del Sr. Páez Mauricio Rafael DNI 30.431.492, para la Agencia “PATAGONES RENT A CAR”
- 05-12-2023 Disp. N.º 347-JG-2023 Otorgar la ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Hilux 4x4 DC SRV 2.8 TDI 6 M/T año 2023, Dominio AG099BI Motor N.º 1GD-5377263, CHASIS N.º 8AJBA3CD9P1789063 propiedad del Sr. Páez Mauricio Rafael DNI 30.431.492, para la Agencia “PATAGONES RENT A CAR”
- 05-12-2023 Disp. N.º 348-JG- Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG361EJ, Motor N.º H4MJ759Q267519, Chasis N.º 8A14SRYE5RL811631, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”
- 05-12-2023 Disp. N.º 349-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG361EN, Motor N.º H4MJ759Q267512, Chasis N.º 8A14SRYE5RL811635, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”
- 05-12-2023 Disp. N.º 350-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Sandero PH2 LIFE 1.6 5P, Año 2023, Dominio AF997EM, Motor N.º H4MJ759Q233008, Chasis N.º 8A15SRYE5RL684958, Propiedad de la Sra. Dure Maria Cristina DNI 10.442.320 para la Agencia “BARICOCHE RENT A CAR”
- 06-12-2023 Disp. N.º 351-JG-2023 Otorgar el ALTA de la Habilitación Comercial de un Local destinado a “Venta de Materiales para Construcción en Seco”” denominado “THE PLACK”, Titularidad del Sr. Avello Chiesa Aaron Azor DNI 37.964.912 situado en calle Paraguay N.º 09 de Dina Huapi

- 06-12-2023 Disp. N.º 352-JG-2023 2023 Otorgar el ALTA de la Habilitación Comercial de un Local destinado a “Deposito Mayorista y Distribución de Alimentos y Bebidas”” denominado “MESSIAN SRL”, Titularidad de Messian SRL CUIT 30-71566263-5 situado en calle Las Ardillas N.º 715 de Dina Huapi.
- 13-12-2023 Disp. N.º 353-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Fiat, Modelo Cronos 1.3 GSE LIKE L/23, Año 2023, Dominio AG382WK, Motor N.552820598700903, Chasis N.º 8AP359AL2RU352812, Propiedad de la Nahuel Huapi Rent a Car, Cuit 30716274124, para la Agencia “NAHUEL HUAPI RENT A CAR”
- 13-12-2023 Disp. N.º 354-JG-2023 Otorgar la BAJA del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, año 2018, dominio AD308OQ motor N.º GFK111166, CHASIS N.º 9BGKL69T0JG344556 propiedad de Nahuel Huapi Rent a Car SAS, cuit 30-71627412-4, ubicado en calle Las Américas 595 L 4, de Dina Huapi
- 14-12-2023 Disp. N.º 355-JG-2023 *Otorgar el ALTA RENOVACION de la habilitación comercial de un local destinado a “Academia de Danzas y gimnasio” “PREMIER” Titularidad de la Sra. Rodriguez Marylin Alejandra, DNI 23332721, situado en la calle Chile 870*
- 14-12-2023 Disp. N.º 356-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, marca RENAULT 5L SANDERO LIFE 1.6AÑO 2023 DOMINIO AG 194 MU motor H4MJ759Q236665, CHASIS 8A15SRYE5RL714246, propiedad de la Agencia “Auka Rent A Car”
- 14-12-2023 Disp. N.º 357-JG-2023 *Otorgar el ALTA RENOVACION de la habilitación comercial de un local destinado “EVENTOS DIURNOS”, denominado “DINA HUACA” Titularidad de la Sra. Basualdo Ana, DNI 20620486, situado en la calle Colombia 933.*
- 14-12-2023 Disp. N.º 358-JG-2023 *Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de una “COCINA HOGAR” denominado “DELICIAS AMO LO QUE HAGO”, Titularidad de la Sra. Zabala Ramona Ernestina DNI 34019671 situado en la calle Las Ardillas N.º 357 de Dina Huapi.*
- 14-12-2023 Disp. N.º 359-JG-2023 *Otorgar el ALTA RENOVACION de la habilitación comercial de un local destinado a “LIBRERÍA, PAPELERIA Y DESCARTABLES”, denominado “T&R” Titularidad del Sr. Coceres Victor Ramon, DNI 12725513, situado en la calle Av. Perú N.º 21.*
- 21-12-2023 Disp. N.º 360-JG-2023Otorgar la BAJA presentada de la Habilitación Comercial de un Local destinado a “Venta al por Mayor y Menor de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas” denominado “SHELBYS”, Titularidad del Sr. Hegen Ceferino Héctor DNI 21.384.137 situado en calle Estados Unidos N.º 404 L. A de Dina Huapi
- 21-12-2023 Disp. N.º 361-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, marca RENAULT LOGAN LIFE 1.6 DOMINIO AG 269 ZK motor H4MJ759Q250669, CHASIS 8ª14SRYE5RL747684, propiedad de la Agencia Raíces Patagonicas Rent a Car”
- 21-12-2023 Disp. N.º 362-JG-2023 *Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “ALQUILERDE AUTOS SIN CHOFER”, denominado “Mr. Travel” Titularidad de Mr. Travel SaS, Nro de CUIT 30-71823934/2, situado en la calle Panama Nº 250*
- 22-12-2023 Disp. N.º 363-JG-2023 *Otorgar la RENOVACIÓN de la habilitación comercial de una “COCINA HOGAR” denominado “DE DIEZ ENSALADAS”, Titularidad de la Sra. DIEZ PABLA DINA DNI 16392788 situado en la calle COSTA RICA 282 de Dina Huapi*
- 22-12-2023 Disp. N.º 364-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 1.5 6M/T, Año 2023, Dominio AG 376 LO Motor N.º 2NR4701484, Chasis N.º 9BRB29BT9R2288724, propiedad del Sr. PULLEIRO JUAN CRUZ DNI. 27.508.702, para la Agencia “SERENDIPIA RENT A CAR”
- 22-12-2023 Disp. N.º 365-JG-2023 Otorgar el BAJA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Sandero PH2 Intens 1.6 5P, Año 2023, Dominio AF824GI, Motor N.º H4MJ759Q182939, Chasis N.º 8A15SRYE5PL459028, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”
- 22-12-2023 Disp. N.º 366-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG384XW, Motor N.º H4MJ759Q267510, Chasis N.º 8A14SRYE5RL811638, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”
- 22-12-2023 Disp. N.º 367-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG384XK, Motor N.º H4MJ759Q267255, Chasis N.º 8A14SRYE5RL811636, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”
- 22-12-2023 Disp. N.º 368-JG-2023 *Otorgar la BAJA POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL de la habilitación comercial de un local destinado a “Despensa-verduleria-fruteria y venta de bebidas Alcohólicas y leña y carbon” denominado, “MERCADITO FALUCHO.”, Titularidad del Sr. SANDOVAL ENRIQUE OSVALDO; DNI: 14.519.564; situado en la calle Estados Unidos Nº 318 Dina Huapi*
- 22-12-2023 Disp. N.º 369-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG384XK, Motor N.º H4MJ759Q266083, Chasis N.º 8A14SRYE5RL811774, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”
- 26-12-2023 Disp. N.º 370-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG384XM, Motor N.º H4MJ759Q267286, Chasis N.º 8A14SRYE5RL811661, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”

- 26-12-2023 Disp. N.º 371-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG290BD, Motor N.º H4MJ759Q253357, Chasis N.º 8A14SRYE5RL751173, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”
- 26-12-2023 Disp. N.º 372-JG-2023 *Otorgar el ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) “DAT” “Departamento de Alquiler Turístico denominado “HYGGE” Titularidad de la Sra, CUEZZO ROXANA CLAUDIA, DNI 21008537, situado en la calle Av. PERU Nº 206 de Dina Huapi.*
- 26-12-2023 Disp. N.º 373-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer Marca: RENAULT, modelo 5S LOGAN LIFE, Dominio: AG361EL, Año: 2023, Motor: H4MJ759Q267889, Chasis: 8A14SRYE5RL811814, Propiedad de: MR TRAVEL SAS, CUIT 30-71823934-2, para la Agencia “MR TRAVEL”.
- 26-12-2023 Disp. N.º 374-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer Marca: RENAULT, modelo 5S LOGAN LIFE 1.6, Dominio: AG361EO, Año: 2023, Motor: H4MJ759Q261818, Chasis: 8A14SRYE5RL811810, Propiedad de: MR TRAVEL SAS, CUIT 30-71823934-2, para la Agencia “MR TRAVEL”.
- 26-12-2023 Disp. N.º 375-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer Marca: RENAULT, modelo 5S LOGAN LIFE 1.6, Dominio: AG361ER, Año: 2023, Motor: H4MJ759Q268738, Chasis: 8A14SRYE5RL811812, Propiedad de: MR TRAVEL SAS, CUIT 30-71823934-2, para la Agencia “MR TRAVEL”.
- 26-12-2023 Disp. N.º 376-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer Marca: RENAULT, modelo 5S LOGAN LIFE 1.6, Dominio: AG361EP, Año: 2023, Motor: H4MJ759Q267820, Chasis: 8A14SRYE5RL811819, Propiedad de: MR TRAVEL SAS, CUIT 30-71823934-2, para la Agencia “MR TRAVEL”
- 26-12-2023 Disp. N.º 377-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer Marca: RENAULT, modelo ALASKAN ICONIC 2.3 DCI 190 4WD AT, Dominio: AG361EM, Año: 2023, Motor: YS23A260C096122, Chasis: 8A1D23006RL810420 Propiedad de: MR TRAVEL SAS, CUIT 30-71823934-2, para la Agencia “MR TRAVEL”.
- 27-12-2023 Disp. N.º 378-JG-2023 *Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “SALON DE EVENTOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”, denominado “Quincho Piedra Hermosa”, propiedad de la Sra. Gimena Soto, DNI 31515506, situado en la calle Primeros Pobladores 825*
- 28-12-2023 Disp. N.º 379-JG-2023 *Otorgar la RENOVACION de la habilitación comercial de un local destinado a “VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, KIOSCO, JUEGOS DE AZAR Y COBRANZAS”, denominado “ARCOIRIS” Titularidad de la Sra, Viviana Olguin, DNI 20595452, situado en la calle Av. Del Vado Nº 390, Dina Huapi.*
- 28-12-2023 Disp. N.º 380-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer Marca: RENAULT, modelo LOGAN LIFE 1.6, Dominio: AG361EZ, Año: 2023, Motor: H4MJ759Q9266395, Chasis: 8ª14SYRERL809458, Propiedad de: OESTE RIONEGRINO SAS, CUIT 30-71710993-1, para la agencia “ALTA RENT A CAR”
- 28-12-2023 Disp. N.º 381-JG-2023 *Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “Merceria y venta de telas”, denominado “Elegantisima”, propiedad de la Sra Marta Delgado, DNI 32056368, situado en la calle Estados Unidos 840, local 3*
- 28-12-2023 Disp. N.º 382-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer Marca: RENAULT, modelo LOGAN LIFE 1.6, Dominio: AG382WJ, Año: 2023, Motor: H4MJ759Q269720, Chasis: 8A14SRYE5RL811907, Propiedad de: AROSSA BRENDA, DNI Nº 37863155, para la agencia “AROCAM SaS”.
- 28-12-2023 Disp. N.º 383-JG-2023 *Otorgar el de ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) “CAT” “Casa de Alquiler Turístico” denominado “CABAÑA PIEDRA HERMOSA” Titularidad de la Sra. Gimena Soto DNI 31.515.506 situado en la calle Av Primeros Pobladores 825 local 1 de Dina Huapi.*
- 29-12-2023 Disp. N.º 384-JG-2023 *Otorgar el BAJA de la habilitación comercial de un local destinado a “Mercado, Confitería, Venta y Expendio de Bebidas Alcohólicas, 8 (ocho) mesas” denominado “BOHEMIA” Titularidad de la Sra. Hansen Pozo Gissella Sabrina, DNI 18.906.886 situado en la calle los Av. Perú N.º 21 L 01 de Dina Huapi.*
- 29-12-2023 Disp. N.º 385-JG-2023 Otorgar la BAJA de habilitación del vehículo destinado a “alquiler de autos sin chofer”, marca Chevrolet, modelo Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT, año 2018, dominio AD308OR, MOTOR nº GFK115316, CHASIS Nº 9BGKL69T0JG355631, propiedad de Nahuel Huapi SaS, CUIT 30-71627412-4, de la agencia “Nahuel Huapi Rent a Car”

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
29643	4108	01/12/2023	PPGACP	11490 - REY LUCAS	$ 1.120.000,00
29645	4110	04/12/2023	PPGACP	11582 - ARAGON MANUEL	$ 198.000,00
29629	4094	05/12/2023	PPGACP	10149 - GERMI AGUSTINA	$ 36.600,00
29630	4095	05/12/2023	PPGACP	11534 - MEDONI LUIS ALEJANDRO	$ 65.200,00
29631	4096	05/12/2023	PPGACP	11647 - RIQUELME LEONARDO EMANUEL	$ 70.800,00
29632	4097	05/12/2023	PPGACP	11517 - MARTINEZ EDGARDO RUBEN	$ 42.400,00
29633	4098	05/12/2023	PPGACP	10882 - ROBERTS BRENDA VALERIA	$ 33.600,00
29634	4099	05/12/2023	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	$ 79.000,00

29635	4100	05/12/2023	PPGACP	10805 - UGARTE SOZA LISSETTE GIOVANNA	$ 87.800,00
29636	4101	05/12/2023	PPGACP	10941 - LAGOS PAULA CRISTINA	$ 58.400,00
29637	4102	05/12/2023	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	$ 111.800,00
29638	4103	05/12/2023	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	$ 21.000,00
29639	4104	05/12/2023	PPGACP	10477 - TENEB BRENDA INES	$ 48.600,00
29640	4105	05/12/2023	PPGACP	10433 - GOMEZ SANDRA INES	$ 36.400,00
29641	4106	05/12/2023	PPGACP	11336 - BELMONTE CARLOS ALBERTO	$ 31.500,00
29642	4107	05/12/2023	PPGACP	11017 - FRIZZERA CLAUDIA	$ 167.050,00
29662	4127	05/12/2023	PPGACP	10945 - GARRO MARIA GUADALUPE	$ 70.000,00
29663	4128	05/12/2023	PPGACP	11646 - GERSCHMAN JORGE SERGIO	$ 46.000,00
29664	4129	05/12/2023	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	$ 100.000,00
29665	4130	05/12/2023	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	$ 46.000,00
29666	4131	05/12/2023	PPGACP	11648 - MORALES NOELIA DANIELA	$ 42.000,00
29667	4132	05/12/2023	PPGACP	10368 - CASTILLO ROSA DE LAS NIEVES	$ 64.000,00
29668	4133	05/12/2023	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	$ 64.000,00
29669	4134	05/12/2023	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	$ 64.000,00
29670	4135	05/12/2023	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	$ 228.800,00
29671	4136	05/12/2023	PPGACP	11484 - MARDONES JUAN GABRIEL	$ 182.000,00
29672	4137	05/12/2023	PPGACP	11405 - COWES LARA SOLEDAD	$ 231.000,00
29673	4138	05/12/2023	PPGACP	11258 - SANDOVAL LUCIANO FABIAN	$ 154.700,00
29674	4139	05/12/2023	PPGACP	11363 - ORTEGA JUAN PABLO	$ 165.100,00
29675	4140	05/12/2023	PPGACP	10969 - CELEBRINO ADRIAN OMAR	$ 187.000,00
29676	4141	05/12/2023	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	$ 996.100,06
29628	4093	05/12/2023	PPGACP	10129 - TEMPORETTI JORGE ALBERTO	$ 111.800,00
29596	4061	05/12/2023	PPGACP	11481 - CASTRO LILIANA	$ 129.600,00
29595	4060	05/12/2023	PPGACP	11306 - FOGOLIN DAYNA RUTH	$ 98.000,00
29594	4059	05/12/2023	PPGACP	11618 - AZUA PIREN LUCILA	$ 22.400,00
29592	4057	05/12/2023	PPGACP	10849 - HERNANDEZ ANTU MARITE	$ 110.800,00
29593	4058	05/12/2023	PPGACP	10801 - GONZALEZ ALVARADO PAULINA DEL PILAR	$ 74.200,00
29644	4109	07/12/2023	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	$ 106.000,00
29696	4161	07/12/2023	PPGACP	11080 - GIL FERNANDO SERGIO	$ 25.032,00
29697	4162	07/12/2023	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	$ 54.385,53
29698	4163	07/12/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 372.716,34
29699	4164	07/12/2023	PPGACP	11650 - LOS RENEGADOS S.A.S.	$ 50.000,00
29700	4165	07/12/2023	PPGACP	11523 - LLORENTE DIEGO NICOLAS	$ 30.000,00
29701	4166	07/12/2023	PPGACP	11468 - CATALINAS S. A. S.	$ 85.000,00
29702	4167	07/12/2023	PPGACP	10934 - Silva Almonacid Victor Hugo	$ 168.300,00
29703	4168	07/12/2023	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	$ 9.800,00
29704	4169	07/12/2023	PPGACP	10845 - KRISTINE S.A.	$ 59.110,94
29705	4170	07/12/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 290.899,97
29706	4171	07/12/2023	PPGACP	11208 - SALAMIDA VIRGINIA IRENE	$ 200.000,00
29707	4172	07/12/2023	PPGACP	11640 - SZMULEWICZ ROBERTO	$ 46.750,00
29708	4173	07/12/2023	PPGACP	10242 - BASTIDAS ROSAS JUAN CARLOS	$ 85.900,00
29709	4174	07/12/2023	PPGACP	11597 - VILLEGAS GUILLERMO ADRIAN	$ 247.000,00
29710	4175	07/12/2023	PPGACP	10640 - CHIGUAY JUANA OLGA VALENTINA	$ 211.900,00

29711	4176	07/12/2023	PPGACP	10945 - GARRO MARIA GUADALUPE	$ 35.000,00
29712	4177	07/12/2023	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	$ 332.750,00
29713	4178	07/12/2023	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	$ 53.187,00
29714	4179	07/12/2023	PPGACP	10972 - JUNCOS GUILLERMO ANDRES	$ 180.000,00
29715	4180	07/12/2023	PPGACP	10240 - LAS GRUTAS SA	$ 1.494.011,43
29716	4181	07/12/2023	PPGACP	10788 - ARRIX GUSTAVO DAVID	$ 41.700,00
29717	4182	07/12/2023	PPGACP	11506 - ROMERO ELBA ALICIA	$ 60.700,00
29719	4184	07/12/2023	PPGACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer	$ 225.000,00
29720	4185	07/12/2023	PPGACP	11589 - PERULLINI CLARISA	$ 91.000,00
29721	4186	07/12/2023	PPGACP	10402 - ZAVECOM S.R.L.	$ 54.827,25
29722	4187	07/12/2023	PPGACP	11664 - GONZALEZ SERGIO RAUL	$ 160.000,00
29723	4188	07/12/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 458.744,93
29724	4189	07/12/2023	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	$ 112.500,00
29725	4190	07/12/2023	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	$ 187.500,00
29726	4191	07/12/2023	PPGACP	11662 - REP GERARDO CARLOS	$ 222.000,00
29727	4192	07/12/2023	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 19.254,00
29728	4193	07/12/2023	PPGACP	11640 - SZMULEWICZ ROBERTO	$ 90.000,00
29729	4194	07/12/2023	PPGACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	$ 6.000,00
29789	4254	15/12/2023	PECP	10280 - HIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL	$ 88.500,00
29842	4307	22/12/2023	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 74.092,56